

Dirigido a:
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago – Valle
E.S.D.

Radicación: 2021 – 00030 – 00
Demandantes: Lisa Rochely Finley Viana
Demandados: Álvaro Fredy Bedoya Castro y otros.

DIEGO JAVIER MESA RADA mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pereira – Risaralda, identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte demandante, a ustedes me dirijo respetuosamente con el fin de presentar recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del auto 2181 de fecha 06 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago – Valle, por las siguientes razones:

FUNDAMENTOS FÁCTICOS

1. El Despacho a su digno cargo emitió el auto 2181 de fecha 06 de octubre de 2022, en el cual emitió la siguiente decisión:

“PRIMERO: ADMITIR la reforma de la demanda presentada por la parte demandante, conforme se expuso en la parte motiva. La cual se notifica al extremo pasivo mediante este proveído, bajo la inclusión por estados; y a la llamada en garantía BANCOLOMBIA, sin notificar, se notificará personalmente”

2. El 10 de octubre de 2022 este suscrito solicita al Despacho el envío de la reforma de la demanda, a lo cual el Juzgado accede.
3. Al revisar el documento “49EscritoReformaDemanda” enviado por el Despacho, se avizora que la parte demandante adjunta un archivo PDF con 26 folios, documento que solo contiene el oficio que presenta la reforma de la demanda exponiendo los hechos y anexos que se adicionan.

PRETENSIONES

1. Con base en el artículo 93 numeral 3, el cual establece que la reforma debe integrarse con la demanda inicial en un solo escrito, solicito respetuosamente, se sirva conceder el recurso de reposición en subsidio de apelación en contra del auto 2181 de fecha 06 de octubre de 2022 proferido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Cartago – Valle, en el cual se admitió la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.
2. En este orden de ideas, solicito se revoque la admisión de la misma y que se inadmite, o se rechace.



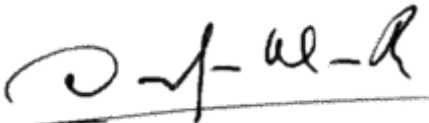
PRUEBAS

1. Las que reposan en el expediente.

NOTIFICACIONES

Parte accionante: Recibiré notificaciones en la calle 12 # 3 – 69 piso 2 en el municipio de Cartago – Valle, en el celular 313 608 3638 y en el correo electrónico: notificacionsavioabogados@gmail.com

Atentamente,



DIEGO JAVIER MESA RADA

C.C. Núm. 6.240.871 de Cartago

T.P. Núm. 158.459 del C. S. de la J.

